

RESOLUCION No. 475 DEL 26/12/2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A
UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION
PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LA PROTECCION Y LA PROSPERIDAD
DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y EL ADULTO MAYOR -
FUNDEPRINEZ**

integral, y Resolución No. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

Que mediante oficio dirigido al Director Regional radicado con el número **N.º 202349400000043142** de fecha 21 de septiembre de 2023, la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LA PROTECCION Y LA PROSPERIDAD DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y EL ADULTO MAYOR - FUNDEPRINEZ**, identificada con el Nit: No. 900.726.417-9, solicitó reconocimiento de personería jurídica al **ICBF – Regional Magdalena**.

Que esta Dirección Regional, observa que la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LA PROTECCION Y LA PROSPERIDAD DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y EL ADULTO MAYOR - FUNDEPRINEZ**, identificada con el Nit: No. 900.726.417-9, acreditó los requisitos legales para otorgar la Personería Jurídica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 3435 de 2016 expedida por el ICBF, por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LA PROTECCION Y LA PROSPERIDAD DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y EL ADULTO MAYOR - FUNDEPRINEZ**, identificada con el Nit: No. 900.726.417-9, con dirección de notificación en la sede administrativa en la Carrera 42 # 18D - 02 Barrio Nueva Frutera, en Ciénaga Magdalena, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y de conformidad con lo dispuesto en el acta de constitución No. 001 del 11 de abril de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LA PROTECCION Y LA PROSPERIDAD DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y EL ADULTO MAYOR - FUNDEPRINEZ**, identificada con el Nit: No. 900.726.417-9, la Señora MARIA BELEN OLIVEROS MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.083.567.761**, de

RESOLUCION No. 475 DEL 26/12/2023

***POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A
UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION
PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LA PROTECCION Y LA PROSPERIDAD
DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y EL ADULTO MAYOR -
FUNDEPRINEZ***

EL DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL MAGDALENA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 16 Ley 1098 de 2006, la Resolución No. 3899 de 2010, y Resolución No. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el **ICBF**, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el **ICBF** o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al **ICBF** como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 de 2010, la Dirección General del **ICBF** estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección

RESOLUCION No. 475 DEL 26/12/2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A
UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION
PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LA PROTECCION Y LA PROSPERIDAD
DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y EL ADULTO MAYOR -
FUNDEPRINEZ**

conformidad con lo dispuesto en el acta No. 04 de fecha 21 día del mes de noviembre del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LA PROTECCION Y LA PROSPERIDAD DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y EL ADULTO MAYOR - FUNDEPRINEZ**, identificada con el Nit: No. 900.726.417-9, podrá prestar los servicios a los programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LA PROTECCION Y LA PROSPERIDAD DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y EL ADULTO MAYOR - FUNDEPRINEZ**, identificada con el Nit: No. 900.726.417-9, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 "PUBLICACIONES" de la Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016, en donde se adiciona el título VII a la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

RESOLUCION No. 475 DEL 26/12/2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A
UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION
PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LA PROTECCION Y LA PROSPERIDAD
DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y EL ADULTO MAYOR -
FUNDEPRINEZ**

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los 26 días del mes de diciembre del 2023.


MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE
Director Regional ICBF Magdalena


Control de legalidad: Karen Freyle Mancilla - Coordinadora Jurídica

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar - Profesional Especializado 2028-13 - Abogado Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del 2023, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita notificadora se notificó personalmente a la señora **MARIA BELEN OLIVEROS MARTINEZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1083567761**, en su calidad representante legal actual de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LA PROTECCION Y LA PROSPERIDAD DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y EL EDULTO MAYOR-FUNDEPRINEZ**, identificado con Nit. No. **900726417-9**, con domicilio en la sede administrativa se encuentra ubicada en la carrera 42 N.º 18 d-02 barrio nueva frutera en el municipio de ciénaga Departamento del Magdalena, del contenido de la Resolución N.475 del 26 de diciembre 2023, **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LA PROTECCION Y LA PROSPERIDAD DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y EL EDULTO MAYOR-FUNDEPRINEZ**.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.



MARIA BELEN OLIVEROS MARTINEZ

Notificado



KAREN FREYLE MANCILLA

Quien Notifica.

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica

Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la **RESOLUCIÓN N° 475 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LA PROTECCIÓN Y LA PORESPERIDAD DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y EL ADULTO MAYOR – FUNDEPRINEZ**, con domicilio en el municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena, fue notificada por correo electrónico en su calidad de representante legal actual a la señora **MARIA BELEN OLIVEROS MARITNEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.083.567.761**, en su calidad de representante legal actual de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LA PROTECCIÓN Y LA PORESPERIDAD DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y EL ADULTO MAYOR – FUNDEPRINEZ**, identificada con NIT **900.726.417-9**, quien renunció expresamente al termino de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 28 de diciembre de 2023.

Cordialmente,



KAREN FREYLE MANCILLA

Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF - Regional Magdalena

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica